

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/2942 *Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, delegación de atribuciones de la Alcaldía y fijación de periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de dicha junta.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el día 21 de junio de 2019 dictó el siguiente:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA Y FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE DICHA JUNTA.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 43.2, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, y los artículos 108 a 114 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm. 37, de 15 de febrero de 2005), esta Alcaldía,

RESUELVE:

Primero.-La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bailén quedará integrada por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

- 1.ª Teniente de Alcalde, D^a. María de las Nieves Rusillo Garrido.
- 2.ª Teniente de Alcalde, D^a. María Torres Tejada.
- 3.º Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio Pradas Isaac.
- 4.ª Teniente de Alcalde, D^a. Juana Zocueca Mañas Pastor.
- 5.ª Teniente de Alcalde, D.ª Alfonso García Camacho.

Segundo.-La Junta de Gobierno Local, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 23.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, las siguientes:

- a) La concesión y denegación de licencias de obra mayor.
- b) Imposición y ordenación de precios públicos por la venta de publicaciones, asistencias a actos y espectáculos socio - culturales e inscripción en las actividades del mismo carácter,

de conformidad con las correspondientes Ordenanzas.

Tercero.-La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria dos veces al mes, en el día y hora que por Decreto de la Alcaldía se determine.

Cuarto.-Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el presente Decreto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por el Sr. Alcalde.

Quinto.-Remitir a los distintos Negociados del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Sexto.-Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 27 de junio de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.